

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39107** VALENCIA

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercanti núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000162/2014 habiéndose dictado en fecha 11/07/18 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso necesario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se declara la conclusion del concurso ordinario necesario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000162/2014, de la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA SUMILIMP, S.L. representada por el/la Procurador/a Sr/a Arroyo Cabria, Rosario, y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del Administrador Concursal, la mercantil PEYDRÓ 4, ABOGADOS, S.C.P., con CIF n.º J-97305700, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA SUMILIMP, S.L., con C.I.F. B96299219, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 06/06/18

Valencia, 11 de julio de 2018.- El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180048286-1